

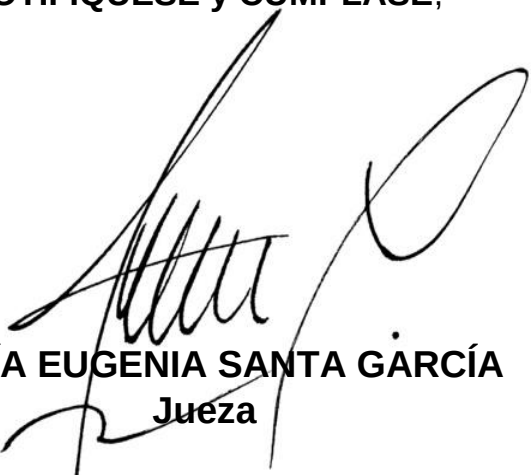
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001310301120210014800

Con el fin de proveer lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de terminación del presente asunto, la apoderada judicial, deberá aportar poder con la facultad expresa que le confiere su mandante para solicitar la terminación del proceso, como quiera que el aportado con la demanda no se le confirió dicha facultad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 166** hoy 27 de octubre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS **Secretario**